

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Universidad de Buenos Aires
4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Mayer Natalia

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP) // Estudiante de la Maestría en Ciencias Sociales, en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP)

natalia.a.mayer@gmail.com

Eje 2. Poder, dominación y violencia.

Título de la ponencia: El ‘transa’, el ‘bardero’ y la ‘infanto’: la administración del orden carcelario a partir de la clasificación de detenidos en una alcaidía de la ciudad de La Plata

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar una de las modalidades que tiene el personal penitenciario de una alcaidía de la ciudad de La Plata para construir y mantener el orden en el establecimiento: la clasificación de detenidos según categorías informales, la posterior ubicación en pabellones y la amenaza de su traslado.

Específicamente describo y analizo tres casos de clasificación de detenidos: ‘el bardero’, el ‘transa’ y la ‘infanto’, a partir los cuales se observa cómo el personal regula las conductas de los detenidos permitiendo, promoviendo o prohibiendo algunas acciones.

El método predominante empleado para la investigación es el de la metodología cualitativa de tipo etnográfica. La elección de la misma se fundamenta en su potencialidad para dar cuenta de las formas de sociabilidad específicas al interior de las cárceles.

Palabras clave: orden; bardero; transa; infanto; categoría informal.

Investigación en curso.

INTRODUCCIÓN

El objetivo que me planteo en este trabajo es analizar una de las modalidades que tiene el personal penitenciario de una alcaldía de la ciudad de La Plata para construir y mantener el orden en el establecimiento: la clasificación de detenidos¹ según categorías informales, la posterior ubicación en pabellones y la amenaza de su traslado.

La mayor parte de los estudios sobre la prisión existentes en nuestro país se centran en estudiar la función política otorgada a las prisiones (contener a las clases populares, separarlas del resto de la sociedad) o la violación de derechos humanos que se ejerce allí adentro. Lejos de negar los importantes hallazgos que estas investigaciones nos proporcionan desde una perspectiva macro, serán para mí un punto de partida. No obstante, por otro lado se destacan una serie de producciones académicas, que desde una perspectiva etnográfica, se interrogan sobre la naturaleza de las relaciones sociales que se producen y actualizan en las instituciones de encierro, sobre sus actores intervinientes, sus grados de poder y los sentidos que éstos ponen en juego. Ejemplos de éste último grupo son las investigaciones de Míguez y Ángeles González (2003), Míguez (2004, 2007 y 2008), Galvani (2012, 2015), Brardinelli y Algranti (2013), Basile (2015), Basile, Gastiazoro y Roca Pamich (2015). Me serviré de algunos de estos últimos para construir mi enfoque.

Sobre el problema de investigación

Se trata de una investigación en curso. Como ya dije, me propongo reconstruir un aspecto de la producción y administración del orden en un establecimiento penitenciario: la clasificación de detenidos y su posterior ubicación en pabellones regidos por distintas prácticas.

Por reglamento en las unidades penitenciarias existen diferentes tipos de pabellones (de estudiantes, de trabajadores, autogestivos, evangelistas, de población, etc.) (Ley 12.256 y

¹ A los fines prácticos, utilizaré la palabra detenidos e internos como sinónimos.

Manual de Asistencia y Tratamiento del SPB). Si bien las rutinas de seguridad (como los conteos diagramados de internos, requisas, cierre de pabellones bajo llave, etc.) aumentan o disminuyen dependiendo de qué tipo de pabellón se trate, lo que define en la práctica ‘su tipo’ son las reglas de interacción social (que incluyen siempre -en mayor o menor medida- la violencia) a partir de las cuales se rige la convivencia (Brardinelli y Algranti, 2013). En las alcaidías, en cambio, no existen tipos diferentes de pabellones en los protocolos, aunque mi hipótesis es que sí en la práctica.

Más específicamente, mi intención es estudiar una de las alcaidías ubicada en la ciudad de La Plata, analizando el proceso por el cual son agrupadas las personas detenidas conformando diferentes tipos de pabellones, atendiendo de manera especial a la participación de los diferentes agentes en este proceso, incluidos los detenidos². Este último elemento me parece clave a la hora de intentar entender en profundidad la dinámica del proceso, indagando cuáles son las distintas modalidades que toman las relaciones entre detenidos y personal penitenciario y lo que interpreto como ‘estrategias’ que los agentes involucrados en ellas adoptan.

Desde este enfoque, la pregunta por el proceso de clasificación permite abordar el análisis de las políticas penitenciarias abocándose en una de sus múltiples dimensiones. En este caso, me interesa especialmente la articulación de reglamentos y criterios de procedimiento formalmente establecidos, junto con la incidencia (informal) de sentidos y valoraciones provenientes de diversos orígenes sociales, culturales e institucionales. En mi opinión, conocer el funcionamiento de la clasificación de detenidos nos conducirá a conocer con mayor profundidad uno de los aspectos de estas instituciones. Así, pretendo ayudar a problematizar su rol en el marco de las políticas de seguridad y a extender los márgenes de la imaginación política, para generar mecanismos que interpelen la experiencia real de los agentes involucrados en la vida de estas instituciones.

² No es mi intención sostener que las relaciones entre detenidos y el personal son igualitarias en la alcaidía. Por el contrario, sostengo que, dentro de esa asimetría de poder, las relaciones del personal penitenciario no son iguales con todos los detenidos. Algunos logran construir relaciones en las que tienen más capacidad de resistencia, oposición, proposición, negociación, etc. No obstante, también diré que dichas relaciones son dinámicas.

DESARROLLO

Justificación de la metodología

La investigación se aborda principalmente a partir de *metodología cualitativa*. La misma se fundamenta en la especificidad que tiene esta metodología para dar cuenta de la producción y reproducción de sentidos y formas de sociabilidad específicas al interior de las cárceles. Formalmente, el proceso de clasificación de detenidos se encuentra regido por la Ley de Ejecución Penal Provincial (12.256). Sin embargo, la constatación y uso de esta ley no debe conducirnos a pensar que la clasificación de los detenidos y su ubicación en pabellones responde a la mera aplicación, por parte del personal penitenciario, de reglas estipuladas en esta normativa y/o reglamentos internos del SPB.

En este contexto, la realización de observación participante para investigar el tema en cuestión es importante porque entiendo como Hernández (2006) que “ningún marco normativo es adoptado sin que la creación de sentido acompañe esta apropiación por parte de los actores” (59). El reconocimiento de la dimensión situacional orienta mis decisiones metodológicas, ya que considero que la producción simbólica desarrollada en los contextos de aplicación de las normas sólo puede ser captada *desde el interior del proceso*, donde las relaciones sociales son producidas.

Como técnicas utilizo en primer lugar la *observación participante* para poder observar la pregnancia de categorías clasificatorias en uso y así, intentar reconstruir el punto de vista del personal en lo que atañe al proceso de clasificación. Por medio de dicha técnica espero acceder a las dimensiones concientes e inconcientes tenidas en cuenta por los actores, como así a sus prácticas de primera mano, es decir, sin estar mediadas por el discurso de los agentes.

La información de campo se completa con datos obtenidos por medio de entrevistas semi-estructuradas y abiertas a los distintos actores del establecimiento penitenciario (sujetos privados de libertad, empleados, directivos, entre otros); estadísticas e informes del mismo establecimiento, diversas fuentes como: normativas del Ministerio de Justicia y el Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB) y leyes provinciales. Por último, pude contrarrestar (y ver que coincide) la información recabada durante mi trabajo de campo con

los datos provenientes de las inspecciones que realizó el Comité Contra la Tortura en dicho establecimiento durante el mismo periodo.

La mixtura de técnicas –cualitativas y cuantitativas- junto con la combinación de fuentes bibliográficas y los diferentes niveles de penetración en la práctica institucional me permitirá ver la institución en movimiento (López y Daroqui, 2012: 10) y entender a la clasificación como un proceso dialéctico, nutrido por las constantes interacciones entre personal y detenidos.

El trabajo de campo en etapas

Realicé la primera etapa del trabajo de campo etnográfico en el año 2013, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Durante esta etapa, concurrí a la alcaldía entre dos y tres veces por semana, permaneciendo allí entre dos y seis horas. Mi entrada al establecimiento fue posible gracias a la aprobación –mediante pedido formal- de la directora de la alcaldía. No obstante, quiero señalar que mi recorrido, en un principio, sí fue guiado por el personal del establecimiento, pero luego de algunas visitas pude recorrer los diferentes espacios de la alcaldía con mayor libertad. Es decir, si bien siempre estaba acompañada por el personal penitenciario, ya que mis observaciones se desarrollaron en los distintos espacios de la alcaldía exceptuando los pabellones, con el tiempo percibí que el personal se mostraba más relajado al hacer su trabajo.

Hace unos meses retomé mi trabajo de campo, con la idea de continuar mi investigación. Mi foco está puesto actualmente en profundizar las observaciones y las entrevistas a los diferentes actores con el fin de ampliar mi conocimiento sobre diversas dinámicas que hacen a la vida de la institución.

En síntesis, el objetivo de esta investigación no es reproducir el discurso de los internos ni el discurso penitenciario, sino reconstruir a través de ellos y de la observación de sus prácticas algunos aspectos que hacen al gobierno del establecimiento. Esto me permitirá reflexionar teóricamente desde las ciencias sociales y problematizar algunos elementos que la institución no se problematiza.

Reflexión teórica

Luego de leer las obras clásicas sobre las *instituciones totales* de Goffman (1961) o sobre la cárcel como *dispositivo disciplinario* de Foucault (1976), imaginamos la vida de los internos en una cárcel como regulada por reglas elaboradas minuciosamente y actividades programadas, y a los individuos pasivos frente a un poder omnipresente e ineludible. Sin embargo, cuando recorremos las prisiones de la Provincia de Buenos Aires desde su interior, observamos que los internos ofrecen contantes resistencias al poder penitenciario.

Como ya se ha documentado largamente, dentro de los establecimientos penitenciarios los internos no tienen cubiertas sus necesidades mínimas, por ello se ven obligados a ‘negociar’ su alimento y el espacio físico donde habitar o esgrimir artimañas para defenderse del personal penitenciario o, incluso, de los demás internos. Este escenario se deriva de la forma en que el SPB gobierna las cárceles: en base a la violación sistemática de los Derechos Humanos-que implica numerosas muertes y torturas-(Comité Contra la Tortura Informe Anual, 2011).

Los casos que analizo a continuación son claros ejemplos de ‘negociaciones’ entre penitenciarios y detenidos, o bien, ‘resistencias’ que estos últimos interponen al poder penitenciario.

El ‘transa’

Durante mi trabajo de campo presencié una audiencia entre un oficial de alto rango y un detenido –Martínez³-, que se realizó a pedido de éste último. El oficial definía a Martínez como ‘un detenido de confianza’:

El detenido está ubicado en el pabellón 6, de población⁴. En ese momento Martínez entra, nos saluda (la da la mano al oficial, me da la mano a mí) y comienza a hablar sobre “un problemita con el de la celda 11”. Yo entiendo que este interno es el encargado de trasladar la información desde el pabellón hacia la oficina de Asistencia y Tratamiento. La cuestión es que al detenido de la celda 11 “le llegó la causa: ‘tenencia de estupefacientes’” y el resto del pabellón tiene problemas con su delito. Martínez

³Los nombres utilizados son ficticios con el fin de proteger el anonimato de los actores.

⁴ En los pabellones de población se ubica a los internos denominados por el personal como de peor conducta. Es decir, los que en sus anteriores detenciones, tienen antecedentes de sanciones por peleas, etc.

acota que el detenido “le está mostrando la causa a todo el mundo y que es una chispa para que todo explote”. Antes de irse agrega “para no tener problemas vos, en cuanto tengas un lugarcito mandalo para el [pabellón] 11, yo te los mantengo tranquilos”. Se levanta y se va. Al salir, el oficial me comenta que Martínez es un reincidente grande que en su anterior detención estuvo en Sierra Chica “ahí no tienen nada que comer, poca visita y se pelean por cosas básicas, entonces éste [Martínez] valora algunas cosas del régimen [de la alcaidía] y por eso colabora”.

Martínez es el limpieza del pabellón 6, un pabellón de población. El limpieza es un detenido que funciona como encargado del pabellón y como colaborador del personal penitenciario. Los limpieza son detenidos reconocidos como intermediarios entre el SPB y los detenidos de sus pabellón. Regula el ingreso de nuevos detenidos y, de alguna manera, son responsables de mantener el orden del pabellón. Su figura es contradictoria, ya que se alternan entre ser representantes de los presos ante las autoridades y ser seleccionados por el personal para ejercer el control dentro de los pabellones.

Una de las dimensiones más estudiadas últimamente de las cárceles de nuestra provincia es su gobernabilidad. Dichos estudios sostienen que, en los últimos años, el SPB ha delegado la administración de la violencia y la disciplina en los establecimientos penitenciarios aparte de sus internos, combinando la autogestión de presos y la gestión institucional penitenciaria (Daroqui, Maggio, Bouley y Motta, 2009: 7).

Volviendo a Martínez, uno de sus deberes es notificar sobre posibles peleas al interior del pabellón. El detenido pidió audiencia con el personal a cargo del penal para comunicar los problemas de los internos del pabellón 6 con un detenido. Al retirarse el interno, el oficial me preguntó “¿viste? Me marcó a uno... mandalo para el 11, me dijo”. El delito por el cual está imputado este detenido es ‘tenencia de estupefacientes’. Esto lo convertiría en ‘transa’ (no importa que aún no haya sido comprobada su culpabilidad), pero está en un pabellón de población que contiene ‘delincuentes peligrosos’ o ‘presos’. Los delincuentes peligrosos tienen problemas para convivir con los transas, debido a que consideran que estos últimos tienen relaciones de complicidad con la policía (Míguez, 2008)⁵. Por esta razón, Martínez le

⁵ Me sorprendió cuando dentro de la alcaidía encontré que las categorías que describe Daniel Míguez tenían vigencia casi tal cual como las describe en su libro *Delito y Cultura* (2008). En dicho libro el autor sostiene

pide al oficial que traslade al detenido al pabellón 11 donde están los comerciantes de drogas y los ‘violines’, como para que no se “arme bardo”.

El oficial me comentó además, por qué es poco usual el cambio de pabellón de un detenido: “a ellos no les conviene cambiarse (...) los otros le empiezan a preguntar por qué lo echaron y eso no cae bien”. Afirma, que a veces es preferible dejar al interno en el pabellón de inicio aunque esto conlleve hechos violentos, para así evitar violencias peores. Por este motivo, el oficial duda si cambiar efectivamente al detenido de pabellón o no.

Inicialmente, esta persona fue ubicada, sin inconvenientes, en un pabellón de población, donde se ubican a los reincidentes, delincuentes peligrosos u otro tipo de internos con quienes éstos admiten convivir. El problema surge cuando los internos y el personal se enteran de que se lo acusa de vender droga, a partir de lo cual se convierte en un transa. Entonces, el personal debe elegir entre cambiarlo de pabellón (corriendo el riesgo de que esto pueda traer problemas con sus nuevos compañeros) o dejarlo en el pabellón 6 a riesgo de que sus actuales compañeros lo ataquen.

Un rato después de lo sucedido, el oficial pide al suboficial que se realice el traslado del detenido en cuestión al pabellón 11. La reflexión final del oficial ante lo ocurrido es que el ‘transa’ “no debe haber blanqueado su situación desde un primer momento, seguramente debe haber mentido, entonces que su abogado le acerque la causa y este la muestre debe haber tensado mucho la relación con sus compañeros”.

Con respecto al limpieza nos interesa señalar algunos elementos más. Si bien Martínez muestra que tiene buenos modales con quienes estábamos presentes en la oficina, sabemos que el pabellón 6 es de población y que dentro de estos pabellones están los internos clasificados como ‘de peor conducta’. A partir de esta constatación, advertimos que no existe una correspondencia necesaria entre los denominados “buenos modales” durante la entrevista, y la conducta fuera de ese ámbito. Para ocupar un alto lugar dentro de las jerarquías de los internos, es necesario el uso de la fuerza o su amenaza. Lo que define a

que la cultura carcelaria contiene una especie de categorías de delincuentes que ordenan con escala jerárquica a las personas de sectores populares que delinquen, según su delito. Otorgando prestigio o estigmatizando aún más a la persona según cual categoría le corresponda.

este limpieza como tranquilo, no es que no utilice la fuerza, sino el modo en que la usa, y con quién.

Por otro lado, si bien cuando Martínez le pide al oficial que saque al transa del pabellón lo hace de una manera amable, su frase -“...en cuanto tengas un lugarcito mandalo para el 11, yo te los mantengo tranquilos...”- podría ser interpretada como una advertencia. La información que transmite Martínez es que los otros internos del pabellón quieren atacar al transa, en ningún momento habla de lo que él quiere hacer. Lo que el personal valora en este tipo de detenidos es que usen la violencia de manera funcional al mantenimiento del orden dentro del pabellón, y por lo tanto su uso es considerado legítimo. Este aspecto quedará más claro en la comparación con el caso que sigue.

El ‘bardero’

Me encuentro en la alcaldía junto con Macarena –directora- y Carla –sub directora-. Allí escucho parte de una conversación telefónica. Dice Macarena: “...sobrepasa nuestras capacidades, hacele un acta de que no tuvo problemas de convivencia y que lo pasen a buscar, que se lo lleven...” (Corta el teléfono).

Con un gesto de fastidio, Macarena le dice a Carla: “uno que se quiere ir, que quiere ir a la 45 y ya pasó por todos lados”. Me mira a mí y agrega “que se lo lleven”.

Al indagar sobre qué es lo que hacía el detenido para ‘irse’ me comentan que “busca pelea todo el tiempo y en todos lados, ‘bardea’” y que en esta oportunidad hirió a dos internos del mismo pabellón y resultó herido, razón por la cual Macarena pide su traslado. (Extraído de mis notas de campo)

Sobre este caso pude averiguar que se trata de un reincidente, que era considerado tranquilo. De acuerdo a esto, en una primera instancia había sido ubicado en el pabellón 5 con internos primarios, pero luego fue trasladado en reiteradas oportunidades y señalado como ‘bardero’. La razón por la que esto ocurrió fue que este detenido en varias oportunidades protagonizó peleas para obtener el traslado a una unidad en particular.

En nuestras siguientes visitas pudimos averiguar que fue trasladado desde la alcaidía hacia la unidad número 45.

En este caso, hubo un cambio de actitud por parte del detenido durante su estadía en la alcaidía. Debido a esto, fue cambiado de pabellón en varias ocasiones transformándose en un caso problemático para el personal, pero sin llegar al punto de ser aislado. Creemos que el motivo por el cual no fue aislado es que para el personal de la alcaidía la acción de ‘bardear’ es vista como utilitaria. Se da por supuesto que la intención del detenido era violar las normas de convivencia con el fin de ser trasladado. Es decir, el comportamiento del bardero es explicado como un detenido que utiliza la violencia para conseguir el fin deseado.

El personal asegura que esta actitud del bardero concuerda con la modalidad en que los internos (sobre todo los más jóvenes) realizan peticiones en la cárcel: lastimándose o lastimando a otros. Macarena lo explica de este modo: “durante su estancia en la cárcel ellos aprenden a comportarse así, cuando quieren algo no sólo lo piden, sino que además se lastiman, se cortan, se pelean para conseguirlo...”.

Según Míguez (2002), la violencia o amenaza de su uso sobre el propio cuerpo o el de otros se convierte en uno de los principales recursos que tienen los detenidos para intentar satisfacer sus demandas. La diferencia entre un interno como el ‘bardero’ y un limpieza como Martínez radica en que el primero no tiene una relación de reciprocidad positiva con el personal y la pelea se convierte en su *único* recurso para obtener lo que desea, que es irse. En cambio, el segundo interno cuenta con otros recursos para plantear alguna demanda.

Otra manera de describir la diferencia entre ambos sería resaltar que el personal considera que el ‘bardero’ es alguien que utiliza la violencia sin respetar ciertos códigos. El personal de la alcaidía rechaza a detenidos como éste. El uso de esos ‘modos carcelarios’ convierte al detenido en un ‘preso’ -categoría con que los penitenciarios aluden a los internos de las unidades-, cuya presencia prefieren evitar en las alcaidías. En cambio un detenido como Martínez que, en el caso de tener que utilizar la violencia lo haría selectivamente, no representa un problema para el establecimiento, sino lo contrario. Es decir, el problema no

es que dentro del repertorio de acciones de los presos esté el uso de la violencia sino que ésta pueda ser utilizada sin atender a los criterios que los propios actores penitenciarios reconocen como legítimos, y que estén insertos dentro de ciertas relaciones de reciprocidad. Por este motivo Martínez es clasificado por el personal penitenciario como tranquilo.

No obstante, el comportamiento del bardero también tiene códigos o cierta lógica: tiene un saber carcelario sobre algunas formas de canalizar demandas dentro de las unidades penitenciarias, y lo utiliza. Aquí se ve cómo este detenido participa en su propia clasificación, y cuáles son los repertorios de acción que tienen este tipo de detenidos para efectuar sus demandas hacia el personal.

La 'infanto'

En una conversación que tuve con una oficial, me comenta sobre una detenida que ingresó con un embarazo avanzado. La situación se agravó, ya que se trataba de una 'infanto' [persona detenida por atentar contra la vida de su hijo]. En sus palabras: "...cuando una madre está acusada de homicidio o intento de homicidio contra su hijo no puede convivir con las otras detenidas, porque éstas van a intentar atacarla..." Además esta persona tiene un 'resguardo judicial' pedido por el juez, ya que había intentado suicidarse en la comisaría. (Extraído de mis notas de campo)

Esta detenida fue caracterizada de acuerdo a tres categorías que exigen procedimientos distintos y contradictorios por parte del personal de la alcaidía: infanto, suicida y embarazada. Para ordenar la descripción, primero me detendré en qué sucede cuando ingresa una infanto en la alcaidía, y luego cómo son agregadas las categorías suicida y embarazada para generar variantes en su clasificación.

La categoría 'infanto' acarrea un estigma dentro de la población carcelaria. Las infantos, por atentar contra la relación entre madre e hijo, que es considerada la más sagrada y natural para los internos, se convierten en un tipo especial de criminal. El ingreso de estas personas acusadas de atentar contra su vínculo más cercano y primordial -sus hijos-

representa un desafío para el establecimiento ya que cuando la información sobre la detenida llega a oídos de las internas, estas “piden al personal que lo entregue”, generando una situación muy tensa. Además, si el caso ha sido muy publicitado por los medios de comunicación, la presión se agrava: “cuando hay un detenido famoso se llena de periodistas en la puerta, que te quieren hacer entrevistas, eso nos pone nerviosos, te sentís en la mira... los juzgados te miran más...”, cuenta la directora de la alcaidía.

En un caso como este, el personal de la alcaidía resguarda a la detenida separándola de la población común para que las otras internas no la ataquen. Para la oficial y la directora de la alcaidía el resguardo judicial es necesario para evitar que la agredan, pero es contraproducente por su condición de suicida. En varias oportunidades el personal de la alcaidía nos manifestó estar en disgusto con la aplicación de las medidas de resguardo, porque considera que pueden generar o agravar un estado depresivo. Quienes son amparados por este pedido judicial, obligadamente deben permanecer en soledad la mayor parte del día, sin actividades que los distraigan y sin contacto con nadie. En una oportunidad la directora me comentó que algunas veces desde la dirección del establecimiento se ordena al personal penitenciario que no cumpla de modo tan estricto el resguardo judicial, porque consideran que puede agravar el estado anímico de la persona. Pero a su vez, esta decisión conlleva un riesgo porque están incumpliendo la disposición de un juez, y contribuye a poner en tensión al personal.

Además, para aumentar aún más la tensión, la detenida presentaba un embarazo en estado avanzado. La oficial se refiere a la detenida como “una bomba de tiempo”, asegura que por su estado “se tiene que ir a la [unidad] 33. Ese lugar está preparado para las embarazadas, acá no estamos preparados para un caso así”. Pide que agilicen el traslado a esa unidad. Como ya explicamos, todos los casos de embarazo generan sensibilidad en el establecimiento, pero la condición adicional de infante hace de este en particular uno de los más problemáticos.

En esta unidad la población femenina se aloja en los pabellones 1 y 2. En el pabellón 1 son ubicadas las detenidas de mejor comportamiento junto con otras detenidas consideradas ‘frágiles’ como embarazadas, travestis, detenidas de edad avanzada o detenidas de clase

media, etc. En cambio, el pabellón 2 del establecimiento está destinado a población común y allí son ubicadas las detenidas de peor comportamiento.

La detenida es ubicada en el pabellón especial, el 1. El resguardo judicial no es cumplido completamente, ya que la interna realiza actividades recreativas junto a sus compañeras de pabellón. Varios días después, la detenida fue trasladada a la unidad 33. De todas las categorías con las que era clasificada, se privilegió la de embarazada para efectuar este traslado.

Este caso permite visualizar cómo una detenida es clasificada con varias categorías, que se combinan y superponen, generando tensiones y contradicciones dentro del establecimiento.

Podemos ver que hay diferentes categorías que entran en competencia incluso con la que aplica el juez, y el personal tiene que decidir acerca de la conveniencia o no de su uso. En este caso, consideran conveniente ubicar a la interna dando más importancia a otra de las categorías. Esto también revela que el personal penitenciario goza de grados variables de autonomía respecto de los funcionarios judiciales.

ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

La intención en este trabajo no es describir a los internos sino intentar reconstruir el punto de vista del personal a la hora de clasificar a los detenidos y ubicarlos en pabellones como una manera de administrar el orden.

Los elementos que principalmente tienen que ver con esta decisión son, por un lado, una inferencia acerca del comportamiento futuro que cada detenido tendrá en el establecimiento a partir de la información que obtienen en las entrevistas de admisión, y en el legajo, donde pueden conocer parte de su comportamiento pasado. Durante la entrevista, se tiene en cuenta especialmente la actitud corporal y el lenguaje que utiliza el detenido. Todos estos elementos dan lugar a dos categorías principales, de carácter informal: ‘detenido tranquilo’ y ‘preso’. Por otro lado, se tienen en cuenta las categorías que la población trae consigo (transa, violín, infante, etc.) para intentar deducir las posibilidades de convivencia con otros

detenidos. En este sentido, se presta especial atención al tipo de delito que se le imputa y la forma en que fue cometido (usos de la violencia, usos de drogas, tamaño del botín, etc.).

En este escenario, si bien en la alcaidía la ubicación de un detenido en un pabellón es una actividad exclusiva de los oficiales, se habilita un espacio, no menor, para la participación de los internos. Como ya mencionamos, es dentro del marco de estas pujas y negociaciones entre el personal e internos que se determina dónde va a ser ubicado cada recién llegado.

El principio rector de todos estos criterios clasificatorios, que son ambivalentes y contradictorios, es minimizar el conflicto. Tanto directores como el personal oficial administran el establecimiento obedeciendo a sus intereses particulares de funcionarios, tales como conservar su trabajo, no ser sumariados, lograr una imagen de buena administración hacia sus superiores, etc. Su mayor preocupación es evitar que los modos de resolución de conflictos más violentos propios de la cárcel penetren en la alcaidía. Cuando esto ocurre de forma inevitable, los actores intentan administrar, controlar, ordenar, esta intromisión para que no se generen imprevistos o se generen la menor cantidad de ellos. Sería un error considerar que el punto de apoyo para valorar este potencial conflicto es un criterio tratamental que apunta a la resocialización del individuo, tal como lo expresa la Ley de ejecución penal.

Creo que esto visibiliza una dimensión relevante de la lógica práctica del personal, que se conforma en parte en relación con los internos, pero también a partir de las presiones institucionales que reciben por el hecho de formar parte de la estructura de la justicia de provincia de Buenos Aires.

Dentro de este marco se producen las siguientes particularidades. En primer lugar, la relación con los internos es dinámica y pasa por varios estadios: de alteridad, cooperación, negociación, extorsión, etc.

En segundo lugar, en el momento de ubicar a los detenidos, los criterios del personal uniformado predominan por sobre los de los directivos, que son civiles, y son sus superiores dentro de las jerarquías institucionales. Por tener una vasta experiencia en el trabajo carcelario, los oficiales, casi en soledad, clasifican, administran los conflictos, deciden traslados y cuándo hacer partícipe al personal profesional de alguna cuestión. La

política de alcaidías propone una conducción civil con el fin de que estos establecimientos funcionen de manera totalmente novedosa respecto de las unidades penitenciarias. Lo que se pone en evidencia es que el saber profesional del personal penitenciario, construido a través de su experiencia, es considerado necesario para que estos establecimientos funcionen.

En tercer lugar, como resultado de la clasificación y a semejanza de lo que ocurre en las unidades, en esta alcaidía también existen diferentes tipos de pabellones en los que rigen distintas lógicas. Y con ello surgen diferentes experiencias posibles de habitar el lugar (como ‘refugiado’, como ‘cachivache’, como ‘colaborador del SPB’, como ‘bardero’, como ‘tranquilo’, como ‘travesti’, etc.). El tránsito de cada persona en esta institución de encierro, variará de acuerdo a la categoría que haya predominado en su clasificación.

BIBLIOGRAFÍA:

- Basile, Tristán (2015) “Relaciones entre detenidos e instancias judiciales de regulación” En: E, Rodríguez Alzueta y F, Viegas Barriga (comp.) *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel*. La Plata. Ediciones de Periodismo y Comunicación.

- Basile, Tristán, Gastiazoro, Juan Martín y Roca Pamich, Belén (2015) “La gobernabilidad carcelaria y las lógicas universitarias en los centros de estudiantes de unidades penales en La Plata” En: E, Rodríguez Alzueta y F, Viegas Barriga (comp.) *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel*. La Plata. Ediciones de Periodismo y Comunicación.

- Brardinelli, Rodolfo y Algranti, Joaquín (2013) *La re-invencción religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Bernal: UNQUI.

- Comité Contra la Tortura –CCT- (2011). *Informe anual. El sistema de crueldad VI*. Comisión Provincial por la Memoria.

- Daroqui, A., Maggio, N., Bouilly, M.R., Motta, H. (2009) “*Dios agradece su obediencia: La tercerización del gobierno intramuros en la cárcel de Olmos*”. Ponencia presentada en el XXVII Congreso ALAS. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/publicaciones-2/ponencias/>

- Foucault, Michel (1975) *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Galvani, Iván (2012) “Si me lo meten de cheto, te lo sacó de cheto. Relaciones de poder y negociaciones entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires, para ubicar a un interno en un pabellón”. Revista *Intercambios*. N° 15 (Digital)
http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=361&Itemid=189

- Galvani, Iván (2015) “En busca de respeto en el penal. Conversaciones con el personal subalterno del SPB”. En: E, Rodríguez Alzueta y F, Viegas Barriga (comp.) *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel*. La Plata. Ediciones de Periodismo y Comunicación.

- Goffman, Erving (2001) *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Hernández, Valeria (2006) “Estudiando el orden jerárquico a través del dispositivo implicación-reflexividad”. En Rev. *Cuadernos de Antropología Social*. N° 23. Pp. 57-80

- López, Ana Laura y Daroqui, Alcira (2012) “Acerca de la metodología: ¿Cómo producir conocimiento sobre las agencias del sistema penal? En López, Daroqui y Cipriano (comp.) *Sujeto de castigos, hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Buenos Aires. Edit. Homo Sapiens.

- Míguez (2002) “Inscripta en la piel y en el Alma: Cuerpo e Identidad en Profesionales, Pentecostales y Jóvenes Delincuentes”. *Religio e Sociedade* N° 1., Vol 22. Brasil. Pp. 21-56.
- Míguez, Daniel (2007) Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del “pitufeo” al motín de Sierra Chica, en Alejandro Isla (comp.), *En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires: Paidós. Pp. 13-23
- Míguez, Daniel (2008) *Delito y cultura*. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana. Buenos Aires: Biblos.

Documentos

- Diario Hoy (2013) “Crece el escándalo por maniobras con las drogas oncológicas”. Publicado el 31/8/2013. Disponible en: <http://diariohoy.net/politica/crece-el-escandalo-por-maniobras-con-las-drogas-oncologicas-14950>
- Ley 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense
- Manual de Asistencia y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense.